INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-007-2022

REQUISITOS HABILITANTES	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC SAS
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL	N/A
FORMATO 3- EXPERIENCIA	CUMPLE
FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS	CUMPLE
FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
FORMATO 6- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE
FORMATO 7- FACTOR DE CALIDAD - PLAN DE CALIDAD	PRESENTÓ
FORMATO 8- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRESENTÓ
FORMATO 9- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL	PRESENTÓ
FORMATO 1A - OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA **PERSONAS NATURALES:** Acreditar una o varias de las siguientes profesiones: **INGENIERO ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO,**	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

<table>
<tr>
<td>Se verificará la tarjeta profesional vigente, el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente.

PERSONAS JURÍDICAS Y PROPONENTES PLURALES:

<table>
<tr>
<td>AVAL</td>
<td>Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de INGENIERO ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO, la oferta deberá ser avalada por un INGENIERO ELECTRÓNICO O MECATRÓNICO, , para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, CPNAA o Certificado que corresponda vigente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval hace parte integral de la Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.</td>
</tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el</td>
<td>CUMPLE/CONSULTADOS POR LA ENTIDAD LOS DEL AVAL</td>
</tr>
</table>

artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá	CUMPLE

acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal. **PROPONENTES PLURALES** El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES**	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

<table>
<tr>
<td>conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

I. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

J. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Segmentos</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>29</td><td>00</td></tr>
<tr><td>72</td><td>14</td><td>10</td><td>00</td></tr>
<tr><td>72</td><td>10</td><td>33</td><td>00</td></tr>
</table>

(VER TAMBIÉN NUMERALES 3.6.4 AL 3.6.8 DEL PLIEGO)</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td><u>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</u>

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>≥1</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>≤ 70%</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

	Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1	
	Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo	
	Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0	
	Rentabilidad del Activo	≥ 0	
VER CONDICIONES EN LOS NUMERALES 3.7, 3.8, 3.9. Y 3.10			
CAPACIDAD RESIDUAL (FORMATO 5) (VER CONDICIONES EN EL NUMERAL 3.11DEL PLIEGO DE CONDICIONES)			CUMPLE

RESULTADO

REQUISITOS HABILITANTES	SERVICIOS DE INGENIERIA YB CONSTRUCCIONES SIC SAS
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA (OFERTA ECONÓMICA)	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
RESULTADO (HABILITADO /NO HABILTADO)	HABILITADO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SERVICIOS DE INGENIERIA YB CONSTRUCCIONES SIC SAS
OFERTA ECONÓMICA	60,00
FACTOR DE CALIDAD	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
TOTAL	**100**

NOTA 1: En aplicación al principio de la buena fe se presume que todos los documentos presentados son ciertos y en caso de que un proponente considere que éstos no corresponden con la realidad, deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta Entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos.

Manizales, 22 de marzo de 2022.

MARIA FERNANDA DUQUE MORALES
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica
(Revisó capacidad Jurídica)

PAULA MARCELA CARDONA RIOS
Profesional Universitaria
Secretaría de Movilidad
(Revisó capacidad jurídica)

ELKIN MARIN LOAIZA
Profesional Universitario
(Revisó capacidad Financiera, Organizacional y Residual)

LEONARDO LEAL GARCIA
Profesional Universitario
Secretaría de Movilidad
(Revisó capacidad Técnica y Experiencia)